

Dirección General de Contratación

Código RAEI JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGULAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS LOTES DE ALIMENTACIÓN PARA LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL CENTRO DE CONSERVACIÓN ZOO CÓRDOBA POR EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO****ÍNDICE**

I- ELEMENTOS DEL CONTRATO.....	3
1.- OBJETO, DIVISIÓN EN LOTES Y CPV.....	3
2.- NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	4
3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	5
4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO. VALOR ESTIMADO.....	5
5.- PRECIO DEL CONTRATO.....	12
6.- VARIACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.....	13
7.- PLAZO DE DURACIÓN.....	13
II.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	13
8.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	13
III.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	14
9.- TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	14
10.- NORMAS DE LICITACIÓN.....	14
11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	17
12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN.....	17
13.- NOTAS COMUNES Y ACLARATORIAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	22
IV.- APERTURA DE PROPOSICIONES.....	24
14.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, DEFECTOS SUBSANABLES Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	24
V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	26
15.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.....	26
16.- ADJUDICACIÓN.....	28
17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	29
VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	29
18.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	29
19.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	29
20.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	31
21.- OBLIGACIONES MÍNIMAS DE CARÁCTER ESENCIAL.....	31
22.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.....	33
23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	34
24.- PAGO DEL PRECIO AL CONTRATISTA.....	34
25.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....	37
26.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.....	37
VII.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	38

-1-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratación@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

27.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS. PENALIDADES.-.....	38
28.- LIQUIDACIÓN.....	39
29.- GARANTÍA DEL SERVICIO O PRESTACIÓN REALIZADA.....	40
30.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.....	40
31.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	40
32.- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESENCIALES.....	41
33.- PRERROGATIVAS.....	41
34.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.....	42
35.- JURISDICCIÓN.....	42
ANEXO I.....	43
DECLARACIÓN SÍ/NO COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL.....	43
ANEXO II.....	45
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.....	45
ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	48
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	48

Hash: 1e817866a22c7dc715601a7899f9d58efa54eb47a07b9b0ebd3f24bb7cbb6fac5deeb824af8b29e21e92bd1d1f1c1de0b218d8a0e135cd604e054e1ac759b6d54 | PÁG. 2 DE 44

Dirección General de Contratación

Código RAEI JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

I- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- OBJETO, DIVISIÓN EN LOTES Y CPV.

El objeto del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) es la contratación del suministro de dos lotes de alimentación para los animales que conforman la colección zoológica del Centro de Conservación Zoo Córdoba, conforme a las características y determinaciones especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) y en la Memoria Justificativa del contrato.

Los 2 lotes de alimentos referidos en el presente contrato han quedado desiertos tras la adjudicación del contrato de Suministro alimenticio para los animales de la colección zoológica del Centro de Conservación Zoo Córdoba (EXPT. 2024/035) tras el acuerdo n.º 558/24 de 3 de junio de 2024 de la Junta de Gobierno Local (CSV: c8ce14fd81810da73a136c3f4a1b6934f98e72db). Por todo ello, se hace necesario el presente contrato simplificado abreviado para continuar suministrando dichos alimentos a la colección zoológica.

El contrato se divide en los lotes que se describen a continuación de acuerdo con la justificación que se recoge en el punto sexto de la Memoria del mismo, donde se señala que en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/U.E. y 2014/24/ U.E., de 26 de febrero de 2014, el presente contrato comprende la totalidad del objeto, siendo necesaria su división en lotes debido a la gran cantidad de productos que han de cubrir las necesidades alimenticias de las diferentes especies de animales y cuya producción, transporte, conservación y manejo son muy diferentes.

Se establece la división en dos lotes según el Pliego de Prescripciones Técnicas basados en la naturaleza de los alimentos, pudiendo ser adjudicados a empresas distintas al ser susceptibles de ejecución por separado. De la misma forma, una misma empresa puede tener la posibilidad de ser adjudicataria de más de un lote, siempre y cuando cumpla las condiciones de manejo del material según su naturaleza. Los lotes son los siguientes:

- Lote I: Pienso en ganadería extensiva
- Lote II: Alimentos domésticos varios

No se limita el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta.
Tampoco se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, siempre y cuando cumpla las condiciones de manejo del material según su naturaleza correspondientes a cada lote.

-3-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratación@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

La codificación correspondiente al contrato con la nomenclatura del Vocabulario común de contratos públicos (CPV), recogida en el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2008, para cada uno de los lotes es la siguiente:

Lote I: Los códigos CPV son los siguientes:

- 15712000-2 Pienso seco.
- 15713000-9 Alimentos para animales domésticos.

Lote II: Los códigos CPV son los siguientes:

- 03142500-3 Huevos
- 15540000-5 Queso
- 15831600-8 Miel
- 15551300-8 Yogurt
- Pasta (1585000-1 Pastas alimenticias y 15851100-9 Pastas alimenticias sin cocer)
- 15811000-6 Pan
- 03211300-6 Arroz
- 15411110-6 Aceite
- 03111200-4 Frutos secos
- 33617000-8 Suplementos alimenticios vitamínicos/minerales

2.- NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas constan en el expediente administrativo, concretándose en la Memoria Justificativa del mismo.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con disposición adicional segunda de la LCSP, el Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local, considerándose esta competencia como delegable, a tenor del artículo 61.2 del mismo texto legal, en los Tenientes de Alcalde, Coordinadores Generales y Directores Generales, habiéndose delegado en el Teniente Alcalde de Contratación todas las facultades relativas a la contratación respecto

-4-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratación@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

a los Procedimientos supersimplificados regulados en el artículo 159.6 de la LCSP, mediante Acuerdo número 602/2023 de fecha 26 de junio de la Junta de Gobierno Local.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO. VALOR ESTIMADO.

El presupuesto máximo de licitación asciende a **28.692,26 €** más **2.352,14 €** de I.V.A., lo que hace un total de **31.044,40 €** todos los impuestos incluidos. El citado importe del contrato se desglosa por lotes del siguiente modo:

LOTE	IMPORTE SIN IVA	% IVA	IMPORTE IVA	SUBTOTAL	TOTAL LOTE
LOTE I	20.672,18 €	10,00 %	2.067,22 €	22.739,40 €	22.739,40 €
LOTE II	6.406,86 €	2,00 %	128,14 €	6.535,00 €	8.305,00 €
	181,40 €	7,50 %	13,60 €	195,00 €	
	1.431,82 €	10,00 %	143,18 €	1.575,00 €	
TOTAL	28.692,26 €		2.352,14 €	31.044,40 €	31.044,40 €

NOTA AL IVA:

Los cálculos en el presente contrato se han realizado conforme a las reducciones previstas del I.V.A., en aplicación del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Por ello, según el artículo 1. DOS. Con efectos desde el 1 de octubre de 2024 y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, los % de IVA aplicados a cada lote son los siguientes:

Lote I: Piensos de ganadería extensiva. IVA: 10%

Lote II: Alimentos domésticos varios:

- IVA: 2% : pan común, queso, huevos, aceite de oliva, yogurt, frutos secos y arroz.
- IVA: 7,5 % : pastas alimenticias.
- IVA: 10%: miel y suplementos alimenticios vitamínicos/minerales.

Si posteriormente dicho IVA fuese modificado durante la duración del contrato, se realizaría una retención de crédito (RC) complementaria para cubrir dichos gastos.

-5-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

El presupuesto base de licitación del contrato se ha calculado en base a precios unitarios, tal y como permiten los artículos 102.4 y 309.1 de la LCSP, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional trigésima tercera de la LCSP, al tratarse de un contrato de suministros en función de las necesidades, el Ayuntamiento de Córdoba no está obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto aprobado, sino que quedará subordinado a las necesidades de esta Administración, el presupuesto base de licitación será el presupuesto máximo del contrato.

A continuación, se detallan los productos que forman parte de cada lote, especificando para cada uno de ellos su formato, la cantidad de consumo anual, su precio unitario máximo, así como el precio máximo total, IVA incluido, para el periodo anual de la vigencia inicial del contrato:

LOTE I

Producto	Formato	Consumo anual (envases o paquetes)	Precio/Kg	Total anual
Heno Raff Cobayas	Paquetes	150	2,50 €	375,00 €
Pienso EQUINO	Envasado 25 Kg	3.000	0,72 €	2.160,00 €
Pienso BOVINO	Envasado 25 Kg	2.100	0,72 €	1.512,00 €
Pienso OVINO	Envasado 25 Kg	4.200	0,83 €	3.486,00 €
Pienso PORCINO	Envasado 25 Kg	1.500	0,68 €	1.020,00 €
Pienso CONEJO	Envasado 25 Kg	2.145	0,72 €	1.544,40 €
Pienso CINEGÉTICO	Envasado 25 Kg	5.400	0,72 €	3.888,00 €
Mantenimiento GALLIFORMES	Envasado 25 Kg	120	0,75 €	90,00 €
Pienso CANIDOS Premium	Envasado 18 Kg	960	5,60 €	5.376,00 €
Pienso CANIDOS Premium sin gluten	Envasado 10 Kg	360	6,60 €	2.376,00 €
Pienso FELIDOS Premium	Envasado 10 Kg	120	7,60 €	912,00 €
TOTAL				22.739,40 €

Los precios anteriores aparecen con IVA incluido para piensos de ganadería extensiva: 10%

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratación@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024
LOTE II

PRODUCTO	FORMATO	Consumo anual (kg-uds-envases)	Precio/kg-unidad-envase	Total anual
FRUTOS SECOS	Embalado	200 kg	5,00 €	1.000,00 €
YOGURT	Envasado	7.500 unidades	0,35 €	2.625,00 €
QUESO FRESCO	Envasado 250 g.	750 unidades	1,00 €	750,00 €
HUEVOS	(x docena)	600 docenas	2,10 €	1.260,00 €
MIEL	Envasado granel kg.	100 kg	4,50 €	450,00 €
ARROZ	Envasado	250 kg	1,40 €	350,00 €
PASTA	Envasado	150 kg	1,30 €	195,00 €
ACEITE de oliva	Envasado	50 litros	5,00 €	250,00 €
PAN	Embalado	600 kg	0,50 €	300,00 €
Complejo Vitamínico-Mineral	Envase 5	75 envases	7,00 €	525,00 €
Bloques Vit./Min. Caballo/Ung./ Cineg.	Bloque 10	300 bloques	2,00 €	600,00 €
TOTAL				8.305,00 €

Los precios anteriores aparecen con el siguiente IVA incluido:

- Pan común, queso, huevos, aceite de oliva, yogurt, frutos secos y arroz: 2 %
- Pastas alimenticias: 7,5 %
- Miel y suplementos alimenticios vitamínicos/minerales: 10 %

Las cantidades señaladas en cada uno de los lotes correspondientes al importe económico de todo el lote, podrán repartirse en los diferentes conceptos valorados previstos en cada lote dependiendo de las necesidades de consumo alimenticio de los animales del Centro de Conservación Zoo Córdoba hasta agotar el presupuesto máximo de cada uno de ellos.

Este precio de licitación se considera ajustado a los precios de mercado en virtud de la facturación anual y las previsiones de consumo, teniendo en cuenta el gasto originado en los últimos años y las previsiones de cambios en la colección animal que puedan darse durante la duración del contrato. A su vez, se han tenido en consideración los precios señalados en las facturas de alimentación suministrados por diferentes proveedores en años anteriores y los precios medios del mercado para los diferentes tipos de lotes.

Asimismo, y aunque el cálculo del precio del contrato tiene en cuenta la temporalidad de ciertos productos, la idoneidad de productos que por su aspecto se desechan del consumo humano, también se fijan unos mínimos que garanticen la calidad y variedad de los alimentos. En los cálculos para el presupuesto del suministro de referencia se han tenido en cuenta los precios generales del mercado que

-7-


FIRMANTE

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

vienen siendo de aplicación, intentando siempre, que la calidad, precio y características de los productos estén equilibradas.

En todos los precios y presupuestos que se oferten se entenderá incluidos todos los gastos generales, financieros, de contratación, cobro, beneficio industrial de contrata, etc., de tal forma que el Ayuntamiento quede libre de cualquier otro pago adicional.

Se estima que el desglose presupuestario (I.V.A. excluido) es:

- Costes Directos: (gastos de personal y gastos materiales): 84%
- Gastos generales: 10%
- Beneficio Industrial: 6%

En cuanto al desglose de desagregación de género y categoría profesional de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia a que se hace referencia en el artículo 100.2 de la L.C.S.P., no se dispone de información suficiente para realizarlo.

Conforme a los datos económicos expresados para la contratación y la duración prevista del mismo, un año, se ha realizado la correspondiente reserva de crédito en la aplicación presupuestaria Z F70 3370 22113 0, con la denominación ZOOLOGICO. MANUTENCIÓN DE ANIMALES, la cual ha quedado desglosado por lotes y años de la siguiente forma:

AÑO	LOTES	IMPORTE (IVA excluido)	I.V.A.	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	TOTAL I.V.A.	TOTAL IMPORTE (IVA incluido)
2024	LOTE I	8.613,41 €	861,34 €	11.955,11 €	980,06 €	12.935,17 €
	LOTE II	3.341,70 €	118,72 €			
2025	LOTE I	12.058,77 €	1.205,88 €	16.737,15 €	1.372,08 €	18.109,23 €
	LOTE II	4.678,38 €	166,20 €			
TOTAL		28.692,26 €	2.352,14 €	28.692,26 €	2.352,14 €	31.044,40 €

Como quiera que se trata de un gasto de carácter plurianual éste queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto del ejercicio 2025 se autorice.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **28.692,26 €** (I.V.A excluido) en atención al importe del contrato y a la duración del mismo, conforme a los conceptos indicados en el artículo 101 LCSP, al no preverse prórrogas ni modificaciones. Por su parte, los valores estimados de cada lote son los siguientes:

-8-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratación@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

LOTE	IMPORTE ANUAL
I	20.672,18 €
II	8.020,08 €
TOTAL	28.692,26 €

5.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato es el presupuesto máximo de licitación, calculado en base a precios unitarios, debiendo ofertar el licitador un porcentaje de rebaja sobre la totalidad del precio de cada lote al que se licite.

El presupuesto de licitación tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar, no estando el Ayuntamiento de Córdoba obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto aprobado, al ser un contrato de suministro en función de las necesidades.

En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de IVA, que en todo caso se indicará como partida independiente.

6.- VARIACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El presente contrato no podrá ser objeto de revisión de precios, conforme a lo establecido en el artículo 103.1 de la LCSP.

7.- PLAZO DE DURACIÓN

La duración del contrato para TODOS LOS LOTES será de un máximo de un año a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo.

En todo caso el contrato finalizará si se agota el crédito autorizado para el mismo.

No se prevén prórrogas en este contrato.

-9-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratación@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024**II.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.****8.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, en lo no previsto en el mismo, por la legislación básica del Estado en materia de contratación: la LCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, (en adelante, RGLCAP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos, y por la de régimen local, aplicándose, supletoriamente, las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

En particular, este contrato administrativo se tipifica como contrato administrativo de suministros, según lo establecido en el artículo 16 de la LCSP.

El presente Pliego, el PPT y el documento en el que se formalice el contrato tendrán carácter contractual y serán de obligado cumplimiento para los licitadores y adjudicatario, sin que ninguno de éstos puedan ser eximidos de la obligación de su cumplimiento por su desconocimiento o falta de información sobre su contenido. En caso de contradicción entre lo señalado en el PCAP y el PPT o en cualquier otra documentación del expediente, se aplicará el principio de especialidad.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicional de las obligaciones contenidas en los citados documentos contractuales.

III- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**9.- TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

El expediente se tramitará mediante procedimiento abierto, si bien por su valor estimado y conforme dispone el artículo 159.6 de la LCSP, se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

-10-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

En este procedimiento, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y no siendo necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea al no superar su valor estimado la cuantía establecida en el artículo 21 de la LCSP, siendo únicamente objeto de anuncio en el Perfil del Contratante Municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PCSP).

10.- NORMAS DE LICITACIÓN.

a) Podrán presentar ofertas en la licitación objeto de este contrato, y en la forma y plazo que se especifica más adelante, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y cuenten con la debida habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de las prestaciones del contrato. En el caso de personas jurídicas, sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los ámbitos de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP, todos los licitadores que se presenten a la presente licitación deberán estar inscritos en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** (en adelante, ROLECE) o, cuando proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 96.2 de la LCSP, en el registro oficial de la correspondiente comunidad autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. Esta acreditación se producirá mediante la aportación del acuse de recibo del correspondiente registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva, y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

b) La presentación por parte del licitador del Documento de Declaración Responsable indicado en el artículo 159.4.c) LCSP ostentará la presunción de veracidad de todos los datos que comprenda la misma y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del suministro/servicio/obra objeto de la licitación, sin perjuicio de la posibilidad de comprobación por el órgano competente, en cualquier momento, de los datos contenidos en ella.

c) El Órgano de Contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al

-11-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

Órgano de Contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas se podrá llegar a la exclusión de la licitación cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato, si bien deberá dársele audiencia al licitador para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. En todo caso, deberá publicarse cualquier tipo de información intercambiada en la preparación del procedimiento de contratación.

d) Asimismo, cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente, o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

e) La presentación de proposiciones se llevará a cabo utilizando, exclusivamente, medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, utilizándose para ello la Plataforma de Contratación del Sector Público, por lo que será necesario proceder a la presentación del sobre o archivos conforme a la información y los requisitos técnicos de la misma (*página <https://www.contrataciondelestado.es>*).

En aquellos casos que puedan surgir problemas técnicos en envío de la oferta, se recomienda la consulta de la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para empresas que pone a disposición la PCSP, en la que se detalla cómo obtener un justificante de presentación de la **huella electrónica** o resumen correspondiente a la oferta. Aunque se haya alcanzado la fecha de fin del plazo de presentación de ofertas para la licitación aún es posible completar el envío de la oferta siempre que nos encontremos dentro del **plazo de 24 horas desde que se remitió la huella electrónica**. Transcurrido el plazo de 24 horas desde que se presentó la huella sin que se haya remitido la oferta completa, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Para realizar el envío completo de su oferta se dispone de dos alternativas:

- Volver a intentar la remisión de forma telemática mediante el botón "Enviar documentación", o bien
- Descargar el fichero de la oferta mediante el botón "Descargar documentación" en un soporte electrónico y presentar éste en el **registro electrónico del Ayuntamiento de Córdoba, a través de su sede electrónica**. No deberá editarse el archivo ya que cualquier modificación cambiaría el cálculo de la huella electrónica y ya no coincidiría con la que se presentó originalmente.

-12-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratación@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

En ningún caso deben utilizarse ambas vías al mismo tiempo. Cuando se complete la oferta electrónica de manera presencial en el registro electrónico del Ayuntamiento de Córdoba, se debe comunicar al siguiente correo electrónico: admon.compras@ayuncordoba.es, indicando tal circunstancia.

f) De conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, las notificaciones se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica, utilizándose por este Ayuntamiento la PCSP.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

g) En lo que respecta a las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y las empresas no comunitarias se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de las proposiciones será de **cinco días hábiles** conforme al artículo 159.6 LCSP, al tratarse de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado.

12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Antes del plazo de finalización fijado en el Anuncio de Licitación y en el lugar que se determina en este Pliego, deberá presentarse la siguiente documentación en un sobre único denominado **SOBRE A:**

1) Declaración responsable del licitador, en la que el mismo ponga de manifiesto lo siguiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP (Anexo III):

a) Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

-13-



Dirección General de Contratación

Código RAEI JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratación@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

b) Que cuenta con la correspondiente inscripción en el ROLECE, en los términos señalados en la Cláusula 10ª a), segundo párrafo y en el artículo 159.4 de la LCSP.

c) Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3. de la LCSP.

d) Designación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones que deberá ser habilitada, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos mínimos y que se indica en la cláusula 15ª, apartado B) de este Pliego deberá ser presentada con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de este Ayuntamiento.

2) Con relación a la posibilidad de que las empresas licitadoras concurren agrupadas en unión temporal, será necesario cumplimentar, en el sentido que proceda, la declaración que se adjunta conforme al modelo normalizado (Anexo I), debiendo incorporar, en su caso, el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que formen la misma, de conformidad con lo establecido en el 69.3 de la LCSP.

3) El Órgano de Contratación o la Unidad Técnica responsable podrán solicitar a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el licitador esté inscrito en el ROLECE o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

4) Las circunstancias relativas a la capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección de contrato.

-14-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEI JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

5) No se requiere la acreditación de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, ni la constitución de garantía definitiva de acuerdo con lo señalado en el art. 159.6.b) y 159.6. f) de la LCSP, respectivamente.

6) Conforme al 159.6 LCSP, se incorporará en el sobre la oferta del licitador, que será objeto de valoración conforme a los siguientes criterios:

Propuesta con criterios evaluables de forma automática. Hasta 100 puntos.

Se incluirá la oferta económica y demás criterios evaluables mediante fórmula conforme al modelo normalizado (Anexo II), que se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación:

Deberá presentarse una propuesta por cada uno de los lotes por los que se licite.

CRITERIO 1: Oferta económica: hasta un máximo de 80 PUNTOS. (Común para todos los lotes)

A la oferta del licitador que proponga un mayor descuento sobre la totalidad de los precios unitarios de cada lote, y que no haya sido declarada desproporcionada o anormal, se le otorgará 80 puntos y las restantes recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el precio más bajo.

La puntuación de la oferta económica se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = X * (OM/OL)$$

Siendo:

- P: puntuación obtenida por la oferta que se valora
- X: cantidad máxima de puntos que puede obtenerse (80 puntos)
- *: signo de multiplicación
- OM: mejor oferta, es decir, oferta más baja presentada
- OL: oferta (del licitador para dicho lote) que se valora

El cálculo de las ofertas se realizará aplicando el valor absoluto que resulte de la baja propuesta sobre el presupuesto base, y no el porcentaje de baja ofertado, con el objetivo de evitar posibles valores atípicos del resultado de la aplicación de la fórmula.

-15-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratación@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales. Cuando la baja económica sea inexistente, la puntuación obtenida en este apartado será de 0 puntos.

CRITERIO 2: Criterios ambientales (sostenibilidad): hasta un máximo de 20 puntos. (Común para todos los lotes).

Conforme a lo establecido en el artículo 145.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de contratos se podrán incluir en los criterios cualitativos aspectos ambientales vinculados al objeto del contrato, entre otros, la reducción del nivel de gases de efecto invernadero.

Cualquier artículo que se consume, tiene lo que se denomina huella ecológica (o huella de carbono) debido a la emisión de gases que contribuyen al cambio climático (gases de efecto invernadero) o por el gasto de recursos limitados en su producción.

Uno de los principales factores que aumenta la huella ecológica de los alimentos es su transporte, que supone entre un 20% y un 80% del total de la huella de carbono, por lo que el consumo de productos locales y/o de cercanía es un modo, aunque no el único, de contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

En este sentido las Administraciones han de proponerse comprar y consumir, dentro de sus competencias, productos de cercanía que no han tenido que realizar miles de kilómetros, con la consecuente huella de carbono. Adquirir lo que se produce en nuestro entorno más cercano favorece el desarrollo local y ayuda a minimizar el impacto de emisiones, y por tanto, el ambiental. La Administración tiene una labor educadora y ejemplarizante frente a la ciudadanía, generadora de conciencia general, transmitiendo que cuando se habla de cambio climático afecta y atañe a todos y cada uno de los ciudadanos.

Por otra parte, y en esta misma línea de adaptación y limitación de los efectos del cambio climático, el Ayuntamiento de Córdoba, en sesión plenaria del 11 de noviembre de 2016, adoptó por unanimidad el acuerdo nº 292/16 mediante el cual se compromete a los acuerdos contenidos en el Pacto de política alimentaria urbana de Milán.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16/11/2023, adoptó entre otros el acuerdo N.º 373/23 mediante el que resultó aprobado de forma definitiva el Plan Municipal contra el Cambio Climático de Córdoba, publicado en BOP de Córdoba n.º 229 de 01/12/2023.

-16-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEI JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

La declaración “Emergencia Climática en Córdoba” aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba incluye los siguientes acuerdos integrados en la elaboración del Plan Municipal contra el Cambio Climático en la ciudad de Córdoba:

3. Instar al equipo de Gobierno Local a avanzar, entre otras, en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, la agricultura y ganadería ecológicas, y así cumplir con el Pacto de Milán, en su punto 4.º del Marco Estratégico.

El Ayuntamiento de Córdoba acuerda, entre otros trabajar con el fin de reducir los desperdicios de alimentos y preservar la biodiversidad y, al mismo tiempo, mitigar y adaptarse a los efectos de los cambios climáticos. Asimismo, el marco estratégico de actuación que propone este Pacto en su punto 30 apuesta por revisar las políticas públicas en materia de abastecimiento y comercio, con el fin de facilitar el abastecimiento alimentario por cadenas cortas de suministro con la consiguiente reducción de gases de efecto invernadero que conllevaría el consumo de productos locales o de cercanía, en base a todo lo anteriormente expuesto.

La ponderación de este apartado para cada lote, a fin de cumplir con el Pacto firmado, se reparte del siguiente modo en función de la proximidad, expresada en km, a contar hasta el punto de entrega (Centro de Conservación Zoo Córdoba, sito en Avda. de Linneo, s/n de Córdoba), del origen de los alimentos:

- Por garantizar que, al menos, el 25% de los productos ofertados provengan de una distancia menor de 200 kilómetros, se otorgarán **8 puntos**.
- Por garantizar que, al menos, el 50% de los productos ofertados provengan de una distancia menor de 200 kilómetros, se otorgarán **14 puntos**.
- Por garantizar que, al menos, el 75% de los productos ofertados provengan de una distancia menor de 200 kilómetros, se otorgarán **20 puntos**.
- El resto de ofertas se puntuarán con **0 puntos**.

Se comprobará el origen de los productos, así como la cantidad de productos de cercanía en cada entrega a lo largo de la duración del contrato, a fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos.

La puntuación total obtenida por cada uno de los licitadores en cada lote será la resultante de sumar la puntuación de la valoración de las propuestas según los criterios objetivos establecidos.

-17-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

Para determinar si la oferta económica presentada resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, deberá tenerse en consideración el importe del total de la oferta presentada, acudiendo a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

En los casos en los que se aprecie que una proposición se encuentra incurso en presunción de anormalidad, se requerirá por la Unidad Técnica, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración, para que en el plazo de cinco días naturales justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar sobre los aspectos dispuestos en el artículo 149 LCSP.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 LCSP.

Se entenderá, en todo caso, que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. En ningún caso se tomarán en consideración las declaraciones o menciones genéricas que se limiten a indicar la existencia de ahorros y de situaciones favorables en el mercado, pero que no estén acreditados ni justifiquen cómo afectan a la baja ofertada.

En relación con la resolución de casos de igualdad de puntuación en la valoración de ofertas, y para determinar la adjudicación, deberá atenderse conforme al artículo 147 LCSP. En caso de empate se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

13.- NOTAS COMUNES Y ACLARATORIAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

a) El Ayuntamiento podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en el sobre o archivos electrónicos, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa

-18-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEI JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

de nulidad del contrato por incumplimiento imputable al contratista con, en su caso, la exigencia por este Ayuntamiento de las indemnizaciones legales que procedan.

b) En cuanto a la confidencialidad de las ofertas, el principio de publicidad y transparencia propio de la contratación administrativa exige que el acceso a los documentos que obran en el expediente sea la regla general, y la salvaguarda de la confidencialidad de los datos contenidos en las ofertas, la excepción.

Corresponde en primer lugar al licitador determinar qué documentos administrativos, técnicos y datos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras podrán ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, pueda perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En ningún caso la declaración de confidencialidad podrá ser tan genérica que afecte a la totalidad de la oferta realizada, ya que podría estar incurso en fraude de ley en los términos previstos en el artículo 6.4 del Código Civil. En este sentido, cabe recordar que la jurisprudencia ha concretado el concepto de secretos técnicos o comerciales como el conjunto de conocimientos que no son de dominio público y que resultan necesarios para la fabricación o comercialización de productos, la prestación de servicios, y la organización administrativa o financiera de una unidad o dependencia empresarial, y que por ello procura a quien dispone de ellos de una ventaja competitiva en el mercado que se esfuerza en conservar en secreto, evitando su divulgación. Los criterios que servirán para que el Órgano de Contratación adopte una decisión sobre la confidencialidad de elementos de la oferta será:

- Que comporte una ventaja competitiva para la empresa.
- Que se trate de una información verdaderamente reservada, es decir, desconocida por terceros.
- Que represente un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado.
- Que no se produzca una merma en los intereses que se quieren garantizar con los principios de publicidad y de transparencia.

En cualquier caso, y en cuanto al acceso a la documentación:

-19-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

- Los interesados deberán solicitarlo previamente y concretar los documentos que desean analizar.
- Será posible tomar notas respecto del expediente, pero no se entregará copia de lo presentado por otros licitadores.
- Previamente se deberá identificar y retirar los documentos declarados confidenciales en los términos exigidos en el Pliego, a los que no podrá tener acceso ningún licitador.

IV- APERTURA DE PROPOSICIONES**14.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, DEFECTOS SUBSANABLES Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La Unidad Técnica prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, creada por Acuerdo de la JGL n.º 1421/2022 de 12 de diciembre, realizará la apertura y valoración de las proposiciones.

Se procederá a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación, se notificará a las personas interesadas, publicándose en el Perfil de Contratante y concediéndose un plazo de 3 días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen a través de la PLCSP, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. En este sentido si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Adoptada la decisión sobre la admisión definitiva de los licitadores, se procederá a la valoración de las ofertas, que se efectuará por la Unidad Técnica, auxiliando al Órgano de Contratación.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Ayuntamiento estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.

-20-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.

e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La Unidad Técnica valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos, en el mismo acto de apertura del sobre propuesto, al tratarse de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 159.6.d).

La Unidad Técnica podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del PPT.

De no producirse la adjudicación dentro del plazo máximo señalado en la LCSP, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Unidad Técnica clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al Órgano de Contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

V- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Una vez aceptada la propuesta de la Unidad Técnica por el Órgano de Contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 159 LCSP para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación (artículo 159.4 f) LCSP), presente la siguiente documentación, **siempre que esta información no conste en el ROLECE**:

a) Aquella que acredite que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida

-21-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEI JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

representación para la presentación de la proposición y de aquella. Esta documentación se presentará también de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra conforme al artículo 150.2 LCSP.

Se acreditarán estos extremos mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1) DNI de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.
- 2) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constataren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
- 3) Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.
- 4) Tendrán capacidad para contratar con el sector público, conforme al artículo 67 LCSP, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

- 5) Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la

-22-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

6) A su vez, cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá acreditar apoderamiento bastante al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 del Reglamento del Registro Mercantil. El bastateo del poder de la persona que presenta la solicitud deberá realizarse por letrado/a de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, previo pago de la tasa correspondiente. Se entenderá acreditada la representación si la solicitud de participación en el proceso de licitación se ha realizado mediante un certificado electrónico cualificado de representante.

b) Que cuenta con la correspondiente inscripción en el ROLECE de acuerdo con lo señalado en la cláusula 10ª del presente PCAP.

c) Se acreditará que la entidad propuesta no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71 de la LCSP. La acreditación de la no concurrencia de prohibición de contratar (artículo 85 LCSP) se podrá realizar mediante testimonio judicial o certificación administrativa. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público y organismo profesional cualificado.

d) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

e) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social, o autorización para obtener de forma directa la acreditación de ello.

Para aquellos supuestos en los que la documentación requerida en esta cláusula ya conste en los archivos y registros municipales, se deberá poner de manifiesto esta circunstancia mediante escrito que se unirá a la documentación a presentar en el momento del requerimiento. Se deberá hacer expresa mención del expediente con motivo del que se presentó la documentación.

-23-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratación@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

No se tendrá por presentada aquella documentación que, constando en las dependencias municipales, haya prescrito o caducado por mandato legal, o aquella documentación incorporada en los archivos desde hace más de dos años a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

16.- ADJUDICACIÓN.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

El plazo anterior se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149.4 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la PCSP en el plazo de 15 días.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, con el contenido que señala el artículo 151.2 de la LCSP.

En el caso de que el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, decida desistir o no adjudicar o celebrar un contrato antes de la formalización, procederá conforme a lo señalado en el art. 152 de la LCSP, debiendo indemnizar a los licitadores, en su caso, por los gastos en que hubieren incurrido de acuerdo con lo regulado para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración a través del procedimiento administrativo común.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.g) de la LCSP, la formalización se efectuará mediante la firma de aceptación del contratista de la resolución de adjudicación.

-24-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratación@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024**VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO****18.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación en favor de las Administraciones Públicas.

Cuando las instrucciones no afecten a la interpretación de algún documento contractual se podrán realizar por el Responsable del contrato.

19.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 62 LCSP, la persona Responsable del Contrato será D. Rafael Guerra Caro, Veterinario del Centro de Conservación Zoo Córdoba o persona que le sustituya, la cual tiene las funciones de supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

En particular le corresponde:

- a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.
- b) Gestionar las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del RGLCAP.
- c) Informar, en el caso de expedientes sobre penalidades e imposición de daños y perjuicios.
- d) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.
- e) Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado, de conformidad con el artículo 100 del RGLCAP.
- f) Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo 190 de la LCSP, incluyendo la revisión de actos administrativos y la determinación de los daños y perjuicios.

-25-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratación@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

g) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca el estado de ejecución del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.

h) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al Órgano de Contratación.

i) Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el artículo 96 del RGLCAP.

j) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.

k) Asistir y suscribir las actas de conformidad o disconformidad al término del contrato.

l) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de ejecución del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas, o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido. Los gastos que se puedan ocasionar con motivo de todo ello serán de cuenta del adjudicatario, siempre que no superen el 3% del precio de adjudicación del contrato, IVA no incluido.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato prevista en el artículo 62 LCSP será es la Delegación de Sostenibilidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Córdoba, sin perjuicio de que pueda recabar la colaboración de cualquier otro servicio municipal.

20.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a) Confidencialidad del servicio. Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario, subcontratista o cesionario utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita del órgano competente municipal, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado, cualquiera que sea el momento temporal del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.

-26-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratación@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

b) Gastos complementarios. Los gastos o dietas generados por el personal de la empresa adjudicataria con motivo de la ejecución del contrato deberán englobarse en la oferta.

21.- OBLIGACIONES MÍNIMAS DE CARÁCTER ESENCIAL.

Se considerarán obligaciones de carácter esencial, y por lo tanto susceptibles de provocar la resolución del contrato en caso de incumplimiento durante su ejecución las siguientes:

1) Cláusula de promoción de la igualdad.

La empresa adjudicataria está obligada a implementar medidas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en los términos que se establezcan en cada momento por la legislación vigente.

A estos efectos se deberá aportar junto con la documentación administrativa que se requiera a la empresa cuya oferta se considera más ventajosa, declaración sobre el número de trabajadores/as y justificación de disponer, en caso de superar los 250 trabajadores y por lo tanto ser preceptivo, del correspondiente plan de igualdad, en los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de veintidós de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y demás normativa de aplicación.

A su vez, la empresa adjudicataria deberá cuidar el uso no sexista del lenguaje y de la imagen en todas las actuaciones y documentos producidos en la ejecución del contrato.

2) Cláusula de cumplimiento de contratación mínima de personas con discapacidad.

La empresa a la que se requiera la documentación exigida en la normativa de contratación por tratarse de la oferta más ventajosa deberá presentar certificado donde indique el número de trabajadores en plantilla, y en caso de ser su número igual o superior a 50, acreditación del cumplimiento de reserva mínima del 2% de trabajadores/as con certificado de discapacidad igual o mayor al 33%, o bien justificación de la adopción de las medidas sustitutorias previstas legalmente.

3) Cumplimiento de la normativa laboral.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, comprendiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente. Cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo vendrá obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente.

-27-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratación@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024**4) Cumplimiento en materia de Seguridad Social.**

A su vez, la empresa adjudicataria deberá comunicar al servicio gestor del contrato todas las contrataciones realizadas para su ejecución y aportar su correspondiente alta en la Seguridad Social.

5) Cumplimiento en materia de protección del medio ambiente.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá cumplir la totalidad de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente.

6) Cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales.

La empresa adoptará las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de los/las trabajadores/as. Cumplirá, asimismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente, y antes del inicio de la actividad contratada deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a los trabajadores que va a emplear en la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, fueran necesarios.
- En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los/las operarios/as con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la Administración.

Igualmente, serán obligaciones esenciales de la empresa contratista las consignadas como tales en este Pliego o bien en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

22.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

a) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento derivadas de las omisiones, errores, métodos inadecuados, falta de pericia, o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Si como consecuencia de ello se resuelve el contrato, el contratista deberá indemnizar al Ayuntamiento con los daños y perjuicios ocasionados.

-28-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEI JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

b) Si el contratista causara daños o perjuicios a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, será por cuenta del adjudicatario el abono de la indemnización cuando no conste orden alguna que justificara la actuación.

c) Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

d) Serán de cuenta del contratista los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de organismos oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

e) El contratista facilitará al Ayuntamiento, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.

f) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y a los plazos parciales que puedan señalarse en el PPT. Si llegado el término del plazo total o de los plazos de cumplimiento parcial el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas, en los términos legalmente establecidos.

g) De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 122.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, introducido en virtud del artículo 5 del Real Decreto 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y comunicaciones, el contratista tendrá la obligación de respetar la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos, si bien el presente contrato no supone cesión de datos personales a la empresa que resulte adjudicataria.

23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP y atendiendo a la memoria justificativa del contrato, se establece como condición especial de ejecución la siguiente de tipo medioambiental para TODOS LOS LOTES: la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

-29-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024**24.- PAGO DEL PRECIO AL CONTRATISTA.**

En cuanto al pago, el mismo se llevará a cabo de la forma indicada en la cláusula decimoprimera de la memoria justificativa del contrato y para TODOS LOS LOTES:

La liquidación para realizar los pagos de los diferentes suministros se efectuará previa presentación de las correspondientes facturas por la empresa adjudicataria de cada lote, expedidas por la entidad y conformadas por el responsable del contrato, tras la realización de la entrega del suministro, correctamente desglosada conforme a la normativa vigente que le es de aplicación, que será debidamente informada por los Servicios Técnicos Municipales.

A efectos de lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, se informa que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, siendo la información que debe constar en la factura correspondiente la siguiente:

<i>Centro de Conservación Zoo Córdoba</i>		Código
Oficina contable	Órgano de gestión económico-financiera	LA0016544
Órgano gestor	Sostenibilidad y Medio Ambiente	LA0016690
Unidad tramitadora	Parque Zoológico	LA0003808

Al margen de lo anterior, toda la información al respecto se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica municipal.

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 210.4 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde el fin de la prestación.

-30-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratación@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

El Ayuntamiento deberá aprobar los documentos que acrediten su conformidad con la prestación del contrato en los treinta días siguientes a su fin, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar al Ayuntamiento, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la LCSP.

Si la demora del Ayuntamiento fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Los contratistas adjudicatarios remitirán al Ayuntamiento, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, deberán aportar, a solicitud del Ayuntamiento, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Estas obligaciones, que en todo caso se incluirán en los anuncios de licitación, se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades.

Las actuaciones de comprobación y de imposición de penalidades por el incumplimiento previstas en el apartado anterior serán obligatorias para este Ayuntamiento.

-31-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

En caso de incumplimiento de esta obligación y en aplicación del artículo 217 LCSP, se podrán imponer penalidades diarias al adjudicatario, en la proporción de un uno por mil del importe de adjudicación del contrato.

La valoración de los trabajos se ajustará a lo dispuesto en los artículos 199 y 200 del RGLCAP.

25.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo atendiendo a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP. La modificación, en ningún caso, supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato inicial.

Los acuerdos de modificación deberán ser adoptados previo informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, con arreglo a los trámites previstos en la LCSP. Queda terminantemente prohibida toda negociación con la empresa contratista sobre prestaciones distintas de las que son objeto del contrato.

Si el Órgano de Contratación fuera condenado por sentencia firme al pago de esta prestación o estimara convalidar lo ejecutado, acordará en este último caso la recepción, y abonará el precio según valor de mercado aplicándole el porcentaje de la baja ofertada, e incoará expediente de responsabilidad patrimonial de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

En materia de suspensión del contrato se estará a lo señalado en el artículo 208 de la LCSP. El acta de suspensión a que se refiere el artículo 103.1. del RGLCAP deberá establecer si es una suspensión temporal, parcial o total, y definir concretamente la parte o partes de la prestación afectadas por aquélla, así como todas las circunstancias que ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentre la prestación contratada al momento de la suspensión. El acta se acompañará de una relación de la parte o partes suspendidas.

26.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

En esta materia se estará a lo previsto en los artículos 214 a 217 de la LCSP, no estando permitida la cesión del contrato.

-32-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratación@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento.

El conocimiento que tenga el Ayuntamiento de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 del artículo 215 LCSP, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

VII- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

27.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS. PENALIDADES.-

Los suministros o prestaciones serán examinados y comprobados por el Responsable del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a la satisfacción del Ayuntamiento, la totalidad de su objeto.

En el caso de que se estimasen incumplidas las prescripciones del contrato, el Responsable del Contrato reflejará, por escrito, las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, fijando en el escrito el plazo para efectuarlo y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del Órgano de Contratación, éste las elevará con su informe al Órgano de Contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del Responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Transcurrido el plazo que se hubiese concedido al contratista para la subsanación sin que fuesen subsanados los defectos señalados, se podrá resolver el contrato con la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños ocasionados.

-33-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratación@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la LCSP, se podrán imponer penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo, en una cuantía del 1% del precio del contrato, IVA excluido.

En todo caso, si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazarse la misma por el Órgano de Contratación, a propuesta del Responsable del Contrato, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Una vez cumplidos los trámites anteriores, si se considera que la prestación reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

Conforme con la prestación realizada, la recepción del contrato tendrá lugar dentro del plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la entrega o realización del objeto del contrato. A tenor de lo señalado en el artículo 210.2. de la LCSP, la constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte del Ayuntamiento un acto formal y positivo de recepción o conformidad, que se remitirá a la Unidad de Contratación de la Dirección General de Contratación, suscrita por el adjudicatario y el Responsable del Contrato, pudiendo asistir un miembro de la citada Unidad a petición de cualquiera de las partes. A su vez, a la Intervención Municipal le será comunicado, cuando ello sea preceptivo, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera LCSP.

En cualquier caso, el contratista tendrá derecho a conocer y a ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

28.- LIQUIDACIÓN.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del acta formal y positiva de recepción o conformidad deberá, en su caso, acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele el saldo resultante.

29.- GARANTÍA DEL SERVICIO O PRESTACIÓN REALIZADA.

-34-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEI JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratación@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

Dada la naturaleza de los suministros objetos de este contrato no se establece ningún plazo de garantía, sin perjuicio de que en caso de que existan vicios, defectos o calidad deficiente en los bienes suministrados, y atendiendo a las órdenes que en este sentido se le den por el responsable del contrato, se deberá corregir o subsanar los mismos, reponiendo los bienes inadecuados. A tal efecto, deberá iniciar y finalizar las reposiciones y/o reparaciones en los plazos que se fije en el primer y único requerimiento.

Una vez ejecutada totalmente la prestación, y finalizado el periodo de garantía, en su caso, sin que el Responsable del contrato haya formalizado algún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

El contratista responderá de la correcta realización y ejecución de las prestaciones contratadas y de los defectos que en ellas hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes del Ayuntamiento los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

El contratista quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden del Responsable del Contrato o del Órgano de Contratación.

30.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

No existe garantía definitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.f)

31.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución. Son causas de resolución de los contratos de suministros, las recogidas en el artículo 306 de la LCSP para este tipo de contratos así como las señaladas con carácter general en el artículo 211 para todos los tipos de contratos.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

32.- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESENCIALES.

-35-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

A los efectos del artículo 211 LCSP, se consideran incumplimientos de obligaciones esenciales los especificados como tales en el presente pliego, en el de prescripciones técnicas o en la normativa en vigor.

33.- PRERROGATIVAS.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista y solicitarse informe previo a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, salvo en los supuestos de resolución del contrato por demora en el cumplimiento de los plazos total o parcial del contrato. En estos casos, el informe tendrá carácter facultativo.

No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo Consultivo de Andalucía en los casos de:

- Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.
- Modificaciones del contrato, cuando la cuantía de las mismas, aislada o conjuntamente, sea superior a un 10% del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a seis millones de euros.

Los acuerdos que adopte el Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

34.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.

En los términos legalmente establecidos, compensando en caso de ser necesario a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido al presentar su oferta.

35.- JURISDICCIÓN.

Todas las cuestiones que pudieran surgir en relación con la preparación, adjudicación, ejecución, efectos y extinción del contrato, una vez agotada la vía administrativa, serán competencia de los tribunales del

-36-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratación@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

orden jurisdiccional contencioso administrativo con jurisdicción en la ciudad de Córdoba. La concurrencia a procedimientos de adjudicación de estos contratos supone la renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder a los licitadores o candidatos.

LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: M.^a Ángeles Caballero Díaz

(FECHA Y FIRMA ELECTRÓNICA)

Hash: 1e817866a22c7dc715601a7899f958efa54eb47a07b9b0ebd3f24bb7cbb6fac5deeb824af8b29e21e92bd1d1f1c1de0b218d8a0e135cd604e054e1ac759b6d54 | PÁG. 37 DE 44

-37-

FIRMANTE

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024**ANEXO I****DECLARACIÓN SÍ/NO COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL**

D./Dña. _____, con D.N.I. n.º _____, en nombre propio o de la empresa que representa, _____ con domicilio postal en Avda./Calle _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en calidad de (1) _____, bajo su responsabilidad

SE COMPROMETE A CONSTITUIR UNIÓN TEMPORAL **SI** **NO**

(En caso afirmativo especificar datos de la unión temporal de empresas):

D./Dña. _____, con D.N.I. n.º _____, en nombre propio o de la unión temporal de empresas que representa, _____ con domicilio postal en Avda./Calle _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en calidad de (1) _____, bajo su responsabilidad.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente número 112/2024 relativo a la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS LOTES DE ALIMENTACIÓN PARA LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL CENTRO DE CONSERVACIÓN ZOO CÓRDOBA

En el caso de resultar adjudicataria, me comprometo a formalizar en escritura pública la citada unión temporal de empresas. La participación en dicha unión temporal por parte de cada miembro de la misma es la que sigue:

-38-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEI JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratación@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

_____ : ____ %

_____ : ____ %

Como persona representante de la citada unión se nombra a

_____ (2)

(Lugar, fecha y firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA U.T.E.)

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as...

(2) Indicar cargo y empresa

Dirección General de Contratación

Código RAEI JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratación@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS EVALUABLES DE
FORMA AUTOMÁTICA

Rellenar un Anexo por cada Lote al que se licite

D./D ^a .		N. I.F.	
DOMICILIO: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)		TELÉFONO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
<input type="checkbox"/> En nombre propio <input type="checkbox"/> En representación de:			
RAZÓN SOCIAL		C.I.F.	
PERTENECE A ALGÚN GRUPO DE EMPRESAS: (En caso afirmativo, indique el grupo al que pertenece y si alguna de ellas concurre a la presente licitación)		SÍ	NO
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)		TELÉFONO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
CORREO/S ELECTRÓNICO/S PARA NOTIFICACIONES			

En relación con el expediente de contratación número 112/2024 relativo a la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS LOTES DE ALIMENTACIÓN PARA LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL CENTRO DE CONSERVACIÓN ZOO CÓRDOBA

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

-40-



Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

Que, enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en los PCAP y PPT de la licitación, tengo conocimiento de la totalidad de su contenido y lo acepto íntegramente, incluyendo el cumplimiento de las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales vigentes, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, comprometiéndome a acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones y a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los citados Pliegos, de acuerdo con las siguientes condiciones y en relación al SIGUIENTE LOTE (Marcar con una "X" el lote al que se licite):

- LOTE I: Pienso de ganadería extensiva
 LOTE II: Alimentos domésticos varios

1. CRITERIO 1: Oferta económica: hasta un máximo de 80 PUNTOS.

PORCENTAJE ÚNICO DE BAJA
_____ %

2. CRITERIO 2: Criterios ambientales (sostenibilidad): hasta un máximo de 20 puntos.

La ponderación de este apartado para cada lote, se reparte del siguiente modo en función de la proximidad, expresada en km, a contar hasta el punto de entrega (Centro de Conservación Zoo Córdoba), del origen de los alimentos:

- Por garantizar que, al menos, el 25% de los productos ofertados provengan de una distancia menor de 200 kilómetros, se otorgarán **8 puntos**.
- Por garantizar que, al menos, el 50% de los productos ofertados provengan de una distancia menor de 200 kilómetros, se otorgarán **14 puntos**.
- Por garantizar que, al menos, el 75% de los productos ofertados provengan de una distancia menor de 200 kilómetros, se otorgarán **20 puntos**.

Marque solo una de las opciones. Si marca más de una o no marca ninguna la puntuación en este apartado será de cero puntos.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Fdo: _____

-41-

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratación@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña....., con DNI/NIE, en nombre y representación de con CIF..... y domicilio en....., correo electrónico.....y teléfono.....

DECLARO responsablemente a efectos de lo dispuesto en el artículo 159.4.c) de la LCSP y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el contrato relativo a la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS LOTES DE ALIMENTACIÓN PARA LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL CENTRO DE CONSERVACIÓN ZOO CÓRDOBA (Expediente 112/2024)

1º.- Que ostento la representación de la sociedad que presenta la oferta

2º.- Que cuento con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad,

3º.- Que no está incurso en prohibición de contratar alguna

4º.- En su caso, se acompaña pronunciación sobre la existencia del compromiso sobre la solvencia con medios externos a que se refiere el artículo 75.2 LCSP

5º.-Respecto a la subcontratación manifiesta que:

NO se va a subcontratar ninguna parte de la prestación

SÍ se va a subcontratar una parte de la prestación. En este caso indique la parte de la prestación que va a subcontratar: _____

6º.- Que cuenta con 50 o más trabajadores en plantilla:

SÍ

NO

En caso afirmativo, que dispone del correspondiente Plan de Igualdad y cumple con la reserva del 2% de trabajadores con certificado de discapacidad igual o mayor al 33%, o bien justificación de la adopción de las medidas sustitutorias previstas legalmente:

SÍ

-42-



FIRMANTE

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****639**

FECHA Y HORA

17/09/2024 14:54:40 CET

Dirección General de Contratación

Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratación@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 112/2024

 NO

7º.- Que la empresa que representa: (marque una de las casillas)

- Se encuentra inscrita en el siguiente Registro Oficial de Licitadores: (indicar)
- Se encuentra inscrita en la base de datos nacional del estado miembro de la Unión Europea siguiente: (indicar)
- No se encuentra inscrita en el correspondiente Registro y hace uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el mismo.

Que los datos que se certifican en el Registro Oficial de Licitadores, que se acompaña a la oferta, no ha sufrido alteración.

En caso contrario, Indicar las modificaciones realizadas:

En caso de no estar inscrita, declara:

- haber aportado la documentación preceptiva en el correspondiente Registro
- que no ha recibido requerimiento de subsanación
- que la fecha en que se ha presentado la solicitud de inscripción es (indicar fecha)

En este caso deberá acompañar la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitida por el correspondiente registro.

La empresa es una PYME:

 SÍ
 NO

En _____, a ____ de _____ de 20 ____.
Fdo: _____

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 1e817866a22c7dc715601a789f9d58efa54eb47a07b9b0ebd3f24bbb7cbb6fac5deeb824af8b29e21e92bd1d1f1c1de0b218d8a0e135d604e054e1ac759b6d54

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2024_00000000000000000000022012273

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/09/2024 14:52:59

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1787ecd6941c3855fb897229d84d243a4091359b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf